

**COMISIÓN EUROPEA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ASUNTOS MARÍTIMOS**

Bruselas, D(2009)  
06.05.2009 D 5000

D. Sam Lambourn  
CCR-ANOC  
Bord Iascaigh Mhara  
Crofton Road  
Dun Laoghaire  
Co Dublín  
Irlanda

**Asunto: Dictamen CCR-ANOC de 22 de Abril – medidas técnicas en Mancha Oriental**

Estimado señor Lambourn:

Le agradezco que comparta con nosotros las opiniones del CCR-ANOC sobre medidas de gestión en el Canal de la Mancha Oriental en el marco del Reglamento de Posibilidades de Pesca para 2009.

Las medidas técnicas sobre planes de evitación de capturas de bacalao acordadas con Noruega a finales de 2009 formaron parte de un paquete conjunto de negociaciones. Otra parte de este paquete fue el incremento de los TAC de bacalao en el Mar del Norte para 2009, y el concomitante incremento en la zona de la Mancha Oriental. Las medidas dirigidas a la reducción de descartes constituyeron una precondition esencial para concluir el acuerdo sobre gestión de bacalao en el Mar del Norte.

Las medidas acordadas con Noruega no incluían la Mancha Oriental. No obstante, se aplicaron a nivel comunitario principios de gestión similares, aunque las medidas técnicas no están definidas en detalle.

Manifiesta usted su preocupación de que los buques sujetos a derogación de los límites o techos de esfuerzo al haber probado un bajo índice de capturas pudiesen, a pesar de ello, tener que modificar sus prácticas a un arte de pesca “bajo en capturas de bacalao” en caso de excederse la cuota trimestral de límite superior o techo máximo de capturas general. De hecho, las decisiones relativas a la adaptación del uso de artes de pesca en estas circunstancias son adoptadas por los Estados Miembros, con el propósito de gestionar las capturas para que se mantengan dentro de los límites trimestrales establecidos (Anexo III, Párrafo 5d2 del Reglamento CE no. 43/2009)

Parece que no tendría mucho sentido adaptar un arte de pesca que no captura bacalao, por lo que no esperaríamos que los Estados Miembros tomaran una decisión tal a no ser que existan razones particulares y especiales para hacerlo. En el improbable caso de que los miembros del CCR-ANOC encontrasen dificultades en este punto, sugeriría que elevase este asunto a la autoridad competente de su administración nacional.

Atentamente,  
Fokion Fotiadis – Director General de Pesca DG MARE